



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 08 de mayo de 2024

**VISTO:** El Informe Técnico N°000099-2024-BNP-GG-OA-UEI de fecha 02 de mayo de 2024, de la Unidad Ejecutora de Inversiones; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG de fecha 7 de mayo de 2024, se aprobó la formalización de la conformación de las unidades funcionales de los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, cuyas siglas y funciones se encuentran en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, entre ellos, se aprobó la conformación de la Unidad Funcional de Formulación de Inversiones y de la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones;

Que, mediante Memorando N° 000742-2023-BNP-GG-OPP, la antes Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ahora Unidad Funcional de Formulación de Inversiones, informó a la Oficina de Administración, la aprobación de la inversión denominada: *“REPARACION DE PLATAFORMA; RENOVACION DE COBERTURA; EN EL(LA) BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - SEDE SAN BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”* – Código Único de Inversiones N° 2596552, y recomienda se comunique a la Unidad Ejecutora de Inversiones dicha aprobación con el propósito de que realice las acciones que correspondan para dar inicio a la Fase de Ejecución del ciclo de inversión;

Que, con Informe N° 000099-2024-BNP-GG-OA-UEI, la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones, comunica a la Oficina de Administración la Conformidad del Expediente Técnico de la IOARR *“REPARACION DE PLATAFORMA; RENOVACION DE COBERTURA; EN EL (LA) BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - SEDE SAN BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”*, con un CUI N° 2596552, cuyo Presupuesto para la ejecución asciende a S/ 729,226.28 (Setecientos



Veintinueve Mil Doscientos Veintiséis con 28/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendario y la modalidad de ejecución por Administración indirecta – Por contrata; en ese sentido, solicita que se apruebe el expediente técnico de la Inversión IOARR aprobada, con el fin de continuar con la etapa de Ejecución;

Que, de acuerdo con el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias, se indica que la aprobación del expediente técnico se realiza de acuerdo con la normativa de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva antes mencionada, señala: *“Ejecución Física de las inversiones”, la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”;*

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; TUO del Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP; la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG; y demás normas pertinentes y modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** el expediente técnico de la inversión IOARR denominada “REPARACION DE PLATAFORMA; RENOVACION DE COBERTURA; EN EL (LA) BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - SEDE SAN BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2596552, con el fin de continuar con la etapa de Ejecución.

**Artículo 2°.**- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los responsables de la Unidad Funcional de Formulación de Inversiones y Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones, para los fines de su competencia.

**Artículo 3°.**- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración

